

Resolución Rectoral n.º 1301-2014-UNAP Iquitos, 25 de agosto de 2014

VISTO:

El Informe n.º 172-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 15 de agosto de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintinueve (29) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45° de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idiomas extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley;

Que, el literal g) de artículo 128° del Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2011-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2014, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 006-2014-CU-UNAP, del 27 de mayo de 2014, es procedente el otorgamiento de los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los atículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap; y,

nuso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los grados académicos de bachiller a los siguientes ex alumnos:

Facultad de Ciencias Biológicas

Bachiller en Ciencias Biológicas

- 1. Delia Yolanda Moreno Gutierrez
- 2. Adriana Edith Lozano Merino





Resolución Rectoral n.º 1301-2014-UNAP

Bachiller en Ciencias Biológicas con mención en Acuicultura

- 3. Anita Amparo Noriega Torres
- Facultad de Ciencias Forestales

Bachiller en Ciencias Forestales

1. Hilda Maria Morales Peña

Bachiller en Ecología de Bosques Tropicales

- 2. Percy Roque Alvarado Sangama
- Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Bachiller en Ciencias Administrativas

- 1. Henderson Rengifo Hualinga
- 2. Karla Quira Dominguez Pinedo
- 3. Magna Giovanna Ruiz Ventura
- 4. Eileen Rios Rengifo
- 5. Olga Cleopatra Reategui Romero

Bachiller en Ciencias Contables

- 6. Nino Juan Tuesta Pinedo
- 7. Littmy Navarro Pérez
- Victor Manuel Vasquez Sajamí

Bachiller en Ciencias Económicas

Flor Jeniffer Serrantes Chávez Paul Antonio Burga Urresti

Baghiller en Negocios Internacionales y Turismo

- 11. Carmelita Avila Bartra
- 12. Rudy Randy Guerra Pezo
- Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Bachiller en Educación

- Sally Casternoque Ruiz
- 2. Tatiana Gianny Brugueiro Vargas
- 3. Gabriela Shantal Huamán Flores
- 4. Valeria Acosta Peña
- 5. Sony Lee Vela Mendoza
- 6. Angel Jhonathan Rios Tamani
- 7. Ysrrael Vásquez Rojas
- 8. Carmen López Juárez





Resolución Rectoral n.º 1301-2014-UNAP

• Facultad de Enfermería

Bachiller en Enfermería

- 1. Greace Loretta Navarro Tamani
- 2. Doyo Pasquel Siri
- Facultad de Ingeniería Química

Bachiller en Ingeniería Química

- 1. Politzer Alva Cueva
- 2. Juan José Garlasqui Vásquez

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Registrese, comuniquese y archivese.



Rodil Tello Espinoza RECTOR

